

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 734/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/2009, interpuesto por don Óscar Juanes Vallés contra el Acuerdo de 4 de marzo de 2009 de la Comisión de Selección por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A1.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1748/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1748/2009 por don Diego José Verdejo Rute, contra la Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se ejecutan las Órdenes de 16 y 18 de diciembre de 2008, que disponen el cumplimiento de las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 9 de julio de 2008 y de 6 de noviembre de 2007, respectivamente, que resuelven los recursos de apelación núms. 378/2005 y 426/2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces con objeto de cooperar con la mejora de los Juzgados de Paz, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16 de marzo de 2009, habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 106 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007 se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por quien desempeña la Secretaría General de la Delegación Provincial, quien ocupa la jefatura del Servicio de Justicia y el funcionario designado por la persona titular de esta Delegación Provincial, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, y posteriores modificaciones indicadas al inicio, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas

y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 34 los criterios para valorar las solicitudes presentadas.

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 13.1.c) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, que atribuye a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por delegación de la persona titular de la Consejería, la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, la propuesta de resolución definitiva de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y demás normas de general aplicación

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para la mejora de la infraestructura y el equipamiento del Juzgado de Paz, con cargo al subconcepto presupuestario 761.00 del programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en el Anexo 1 para cada beneficiario.

En el Anexo 1 se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2 a esta resolución, por las causas que en dicho anexo se indican.

El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007 cuando su importe no supere la cuantía de 6.050 euros, y en caso de superar dicho importe se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Tercero. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de

tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste:

Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades Locales, en caso de ser aquélla menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007, antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Cuarto. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada, y en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>).

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES EVALUADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Cuantía Concedida	Presupuesto	%	Plazo de Ejecución	Plazo de Justificación	Puntuación
GRANADA	AGRÓN	Adquisición de mobiliario y fotocopiadora	4032,51	4032,51	100 %	3 MESES	3 MESES	73
GRANADA	ALBONDÓN	Adquisición máquina escribir, armario	1454,10	1454,10	100 %	3 MESES	3 MESES	71
GRANADA	ALBUÑÁN	Adquisición mobiliario	6050	6050	100 %	3 MESES	3 MESES	71
GRANADA	ALFACAR	Adquisición mobiliario	4500	4588,84	98,06 %	3 MESES	3 MESES	68
GRANADA	ALGARINEJO	Adquisición mobiliario y fax	3596	3596	100 %	3 MESES	3 MESES	72
GRANADA	BEAS DE GRANADA	Adquisición mobiliario	4648,39	4648,39	100 %	3 MESES	3 MESES	75
GRANADA	BEAS DE GUADIX	Obras	10023	12528,90	80 %	6 MESES	3 MESES	83
GRANADA	BENALÚA	Aire acondicionado, fotocopiadora y fax	1884,18	1884,18	100 %	3 MESES	3 MESES	76
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS	Sistema de alarma y climatización	6880	8600	80 %	3 MESES	3 MESES	66
GRANADA	BÉRCHULES	Adquisición copiadora	5730,40	6032	95 %	3 MESES	3 MESES	78
GRANADA	CÁDIAR	Obras y adquisición de mobiliario	5360	6700	80 %	6 MESES	3 MESES	78
GRANADA	CALICASAS	Adquisición copiadora-fax y mobiliario	5000	5000	100 %	3 MESES	3 MESES	76
GRANADA	CANILES	Adquisición mobiliario y aire acondicionado	6862,37	8577,97	80 %	3 MESES	3 MESES	73
GRANADA	CÁSTARAS	Adquisición fotocopiadora	5716,13	5716,13	100 %	3 MESES	3 MESES	80
GRANADA	CASTILLÉJAR	Adquisición copiadora	6049	6708,41	90,17 %	3 MESES	3 MESES	78
GRANADA	EL PINAR	Obras	5034,69	5034,69	100 %	6 MESES	3 MESES	73
GRANADA	GOBERNADOR	Adquisición copiadora	2610	2610	100 %	3 MESES	3 MESES	88
GRANADA	GÓJAR	Adquisición copiadora	7220	9025	80 %	3 MESES	3 MESES	71
GRANADA	GÜÉJAR SIERRA	Adquisición copiadora	4467,39	4467,39	100 %	3 MESES	3 MESES	71
GRANADA	GÜEVEJAR	Obras y mobiliario	6000	6000	100 %	6 MESES	3 MESES	71
GRANADA	HUÉLAGO	Adquisición copiadora, equipamiento	4587,37	5587,37	82,10 %	3 MESES	3 MESES	75
GRANADA	HUÉTOR VEGA	Instalación climatización	6000	6000	100 %	3 MESES	3 MESES	68
GRANADA	JAYENA	Obras	6000	6000	100 %	6 MESES	3 MESES	71
GRANADA	JETE	Obras	2452,64	2452,64	100 %	6 MESES	3 MESES	80
GRANADA	LAS GABIAS	Adquisición fax	329,61	329,61	100 %	3 MESES	3 MESES	70
GRANADA	LECRÍN	Adquisición mobiliario y equipamiento	4010	4010	100 %	3 MESES	3 MESES	67
GRANADA	LOBRAS	Adquisición estanterías y destructora documentos	360	360	100 %	3 MESES	3 MESES	66
GRANADA	LOS GUAJARES	Obras y adquisición estanterías	3367,86	3367,86	100 %	6 MESES	3 MESES	70
GRANADA	MOLVIZAR	Adquisición copiadora, mobiliario y aire acondic.	8000	10000	80 %	3 MESES	3 MESES	78
GRANADA	MONTEFRIO	Adquisición mobiliario y sistema alarma	2733	2733	100 %	3 MESES	3 MESES	75
GRANADA	MONTEJICAR	Obra	8494,23	10617,79	80 %	6 MESES	3 MESES	73
GRANADA	MONTILLANA	Adquisición aire acondicionado y cristalera	4512,40	4512,40	100 %	3 MESES	3 MESES	68
GRANADA	OTURA	Adquisición fotocopiadora y mobiliario	6049	6079,35	99,5 %	3 MESES	3 MESES	67
GRANADA	PIÑAR	Adquisición mobiliario y copiadora, fax	1153,30	1453,30	79,36 %	3 MESES	3 MESES	70
GRANADA	POLICAR	Adquisición equipo aire acondicionado	2835	3150	90 %	3 MESES	3 MESES	73
GRANADA	PUEBLA DE DON FABRIQUE	Adquisición mobiliario	2280	2280	100 %	3 MESES	3 MESES	66
GRANADA	PURULLENA	Adquisición mobiliario	3727,50	3727,50	100 %	3 MESES	3 MESES	70
GRANADA	RUBITE	Adquisición mobiliario	1600	2000	80 %	3 MESES	3 MESES	79
GRANADA	TORRE CARDELA	Obras	5800	5800	100 %	6 MESES	3 MESES	70
GRANADA	TURÓN	Obras	9519,37	11899,21	80 %	6 MESES	3 MESES	65
GRANADA	UGIJAR	Adquisición fotocopiadora	5716,13	5716,13	100 %	3 MESES	3 MESES	73
GRANADA	VÉLEZ BENAUDALLA	Adquisición mobiliario y aire acondicionado	4174,12	4174,12	100 %	3 MESES	3 MESES	66
GRANADA	VENTAS DE HUELMA	Adquisición mobiliario	1852,75	1852,75	100 %	3 MESES	3 MESES	81
GRANADA	VÍZNAR	Adquisición fotocopiadora	2294,13	2294,13	100 %	3 MESES	3 MESES	65
GRANADA	ZÚJAR	Adquisición mobiliario	2284,79	2284,79	100 %	3 MESES	3 MESES	66

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITUDES A LAS QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de Incumplimiento
GRANADA	ALDEIRE	Adquisición equipos climatización	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	Adquisición equipo climatización	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ALQUIFE	Adquisición mobiliario y equipamiento	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ARENAS DEL REY	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ARMILLA	Obras y mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	BUBIÓN	Adquisición copiadora y mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	BUSQUISTAR	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CACÍN	Climatización	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CAMPOTÉJAR	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CAÑAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de Incumplimiento
GRANADA	CAPILEIRA	Adquisición sistema seguridad y mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CARATAUNAS	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CASTRIL	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CENES DE LA VEGA	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CHAUCHINA	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CHIMENEAS	Adquisición mobiliario, máquina escribir ...	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	COLOMERA	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CORTES DE BAZA	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CÚLLAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	DEIFONTES	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	DÚRCAL	Adquisición copiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	EL VALLE	Adquisición destructora documentos	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ESCÚZAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	FONELAS	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	FREILA	Obra	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	GOR	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	GUALCHOS	Adquisición copiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	HUÉTOR SANTILLÁN	Obras y adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	IZNALLOZ	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	JÉREZ DEL MARQUESADO	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LA CALAHORRA	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LA PEZA	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LA ZUBIA	Obra, adquisición copiadora y aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LÁCHAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LANJARÓN	Obras y adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LANTEIRA	Adquisición centralita telefónica	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	MARACENA	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	MOCLÍN	Obra y adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	MORELABOR	Adquisición bomba de calor-frío	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	NEVADA	Adquisición equipamiento	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	OGIJARES	Adquisición fax	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ORCE	Adquisición copiadora y destructora papel	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PADUL	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PAMPANEIRA	Adquisición climatización y alarma	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PELIGROS	Adquisición aire acondicionado y fax	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	POLOPOS	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SALOBREÑA	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SOPORTÚJAR	Adquisición equipo climatización	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SORVILÁN	Adquisición fax	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	VÁLOR	Adquisición de equipamiento	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	DARRO	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	HUÉNEJA	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	MURTAS	Adquisición bienes de carácter informático	Actuación excluida (art. 33.1.a) de la Orden)
GRANADA	NIGÜELAS	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	Adquisición de mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	ZAFARRAYA	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación y Servicios, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de acción social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión con carácter general (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de diciembre de 2009 (BOJA número 245, de

17 de diciembre de 2009), por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de acción social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general, se procede a la rectificación del mismo mediante la presente corrección de errores.

En el apartado segundo de la disposición, donde dice: «Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que